



**Instituto Dominicano para la Calidad
INDOCAL**

"Año de la Innovación y Competitividad"

ACTA DE ADJUDICACIÓN
Procedimiento de Compras Menores
Referencia No. INDOCAL-DAF-CM-2019-0018

En el salón de reuniones del Instituto Dominicano para la Calidad INDOCAL, ubicado en la Calle Olof Palme esq. Av. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República; siendo las once de la mañana 11:00 am del día jueves catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se convocó a reunión en presencia del Comité de Compras Integrado por: **Ingeniero Manuel Guerrero Director General**, en su Calidad de Presidente de la Comisión; **Licda. Mildred Ortiz** Directora Administrativa y Financiera (miembro); **Licda. Mildred Peralta**, Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo (Miembro); **Lic. Carmen Glass Vargas** Encargada Departamento Jurídico (Asesora Legal), **Lic. Casilda Mercedes**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (Miembro), y se dejó abierta la sección, comunicando que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Decidir sobre el resultado del proceso por Compra Menor, convocado para la Adquisición de Electrodomésticos para ser Rifados al Personal de este INDOCAL en el Encuentro Navideño a Celebrarse el 11 de Diciembre del 2019.

CONSIDERANDO: Que es un deber del **Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)** garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que, la referida Ley, en su Artículo 49, establece que: "De las Compras Menores: "objetivo del procedimiento de compras menores es realizarlas compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que debe realizarse una Acta de Adjudicación en los procesos de Compra Menor.



CONSIDERANDO: Que, el día once (11) de noviembre del presente año (2019), este Instituto Dominicano para la Calidad INDOCAL, realizó un llamado público y abierto a través de los portales www.comprasdominicana.gov.do y www.indocal.gob.do para que los oferentes interesados presentaran sus propuestas del 11 al 13 de noviembre 2019, referentes al proceso por Compra Menor convocado la Adquisición de Electrodomésticos para ser Rifados al Personal de este INDOCAL en el Encuentro Navideño a Celebrarse el 11 de Diciembre del 2019.

CONSIDERANDO: Que, el día miércoles trece (13) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), fue la fecha límite pauta para la Presentación de las Ofertas Económicas, de los oferentes Interesados, de los cuales fueron recibidas las siguientes empresas:

- 1) Plaza Lama, por un monto ascendente a (RD\$1, 102,850.00),
- 2) Grupo Marte Román, SRL, por un monto ascendente a (RD\$ 1, 152,452.66),
- 3) Multiservicios FYS, SRL, por un monto ascendente a (RD\$ 1, 222,030.31),
- 4) Empresas Integradas, SAS, por un monto ascendente a (RD\$ 1, 087,927.02).
- 5) Compu-Office Dominicana, SRL, por un monto ascendente a (RD\$ 1, 550,374.58), y
- 6) B y F Mercantil, SRL, por un monto ascendente a (RD\$ 1, 196, 948.43).

CONSIDERANDO: Que, el día jueves catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la apertura de las ofertas técnicas y económicas de las empresas participantes.

CONSIDERANDO: Que al momento de evaluar las ofertas Económicas presentadas, se comprobó que la empresa denominada Plaza Lama, SA., cumplió con todos los requerimientos y especificaciones solicitados en el proceso.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Umbral No. PNP-01-2019, d/f 8 de enero 2019, emitida por la Dirección de Contrataciones Publica, por el valor de la contratación.

VISTO: El requerimiento emitido del día veinte y dos (22) de octubre del presente año (2019), por la Encargada de Recursos Humanos.



VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitido el día treinta (30) de octubre del presente año (2019).

VISTO: Las especificaciones técnicas emitido del día ocho (08) de noviembre del presente año (2019), por la Encargada de Recursos Humanos.

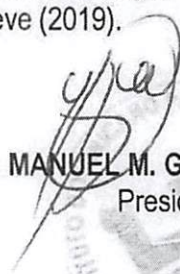
EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, DECIDE LO SIGUIENTE:

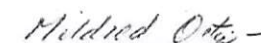
PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso No. INDOCAL-CM-2019-0018 a la empresa Plaza Lama, SA., por presentar la propuesta que cumple con todos los criterios de aceptación y por la calidad de los electrodomésticos presentada en la oferta técnica.

SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Instituto Dominicano para la Calidad INDOCAL notificar los resultados de este proceso por Compra Menor Referencia No. INDOCAL-CM-2019-0018, a los oferentes participantes y su publicación en el portal www.comprasdominicana.gov.do y enviar a la OAI para su publicación en la página web institucional www.indocal.gob.do.

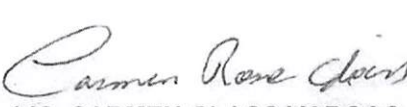
TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones formalizar la contratación y enviar los documentos necesarios para el proceso de pago.

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y uno (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


ING. MANUEL M. GUERRERO VERAS
Presidente


LIC. MILDRED ORTIZ
Miembro


LIC. MILDRED PERALTA
Miembro


LIC. CARMEN GLASS VARGAS
Asesora Legal


LIC. CASILDA MERCEDES
Miembro

CCC/nrp.-